



**RESOLUCION NUMERO 20213040046975**  
de 08-10-2021



"Par la cual se resuelven excepciones propuestas contra el Auto de Mandamiento de Pago librado dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 88 de 2019, adelantado par el Ministerio de Transporte en contra del. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y/o DIRECCION TRANSITO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA-GUARNE- NIT 890.900.286-0".

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA**

La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurfdica, en ejerc1c10 de sus facultades legales, en especial de las consagradas en el artfculo 5o de la Ley 1066 de 2006, artfculo 8 numeral 6 del Decreto 087 de 2011, modificado por el Decreto 1773 de 2018, el artfculo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, Resoluci6n 6611 de 2019 del Ministerio de Transporte y,

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirectora de Transito del Ministerio de Transporte expidi6 la Resoluci6n numero 0001569 del 24 de mayo de 2017( Folios 33 al 36), por la cual se impuso al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y/o DIRECCION TRANSITO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA-GUARNE- identificado con el NIT 890.900.286-0, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$120.210.800) M/CTE.**, en relaci6n con el pago del 35% de los valores dejados de transferir por ese Organismo de Transito al Ministerio de Transporte por concepto de los derechos de transito durante el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artfculo 15 de la Ley 1005 de 2006.

El mencionado acto administrativo, qued6 debidamente ejecutoriado el 21 de septiembre de 2017, de acuerdo con la certificaci6n expedida 8 de febrero de 2019 por la Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Secretarfa General de este ente Ministerial y en la misma consta una obligaci6n clara, expresa y exigible, el cual presta merito ejecutivo por jurisdicci6n coactiva, de conformidad con lo preceptuado en el artfculo 99 del C6digo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, en concordancia con el artfculo 828 del Estatuto Tributario.

Que remitida la obligaci6n para su cobro coactivo mediante memoranda 2019320007189;3 de 22 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina Asesora de Jurfdica del Ministerio de Transporte, expidi6 Auto Mandamiento de Pago 20201310587691 de fecha 06 de octubre de 2020, en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y/o DIRECCION TRANSITO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA-GUARNE- NIT 890.900.286-0, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES - DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$120.210.800) M/CTE.**, mas los intereses del 12% anual causados y hasta el dfa del pag? de la obligaci6n

Que seguri radicado 20213030151342 de 26 de enero de 2021 la notificaci6n personal .del Auto Mandamiento de Pago en la sede de la Direcci6n Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, se surti6 el dfa 05 de enero de 2021 con la docto,ra Luz Miriam Goetz Quintero, apoderada de la Agencia de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia, conforme a poder otorgado por el Secretaria General de la Gobernaci6n de Antioquia, quien mediante escrito con el numero de ra?icado antes citado remiti6 al Jefe de la Oficina Asesora de Jurfdica escrito de eiepciones contra el auto mandamiento de pago notificado, presentando com,6 excepci6n la ausencia de ttulo ejecutivo.

'

Marjifiesta la excepcionante respecto de la excepci6n que propone:

)' "Conforme a lo establecido en el art/cu/a 831 de/ Estatuto Tributario, considera este Organismo de Transito que el proceso de la referencia CARECE DE TITULO EJECUTIVO par cuanto en la liquidaci6n de cobras par

